

HUEPIL, 07 de Junio de 2012.

VISTOS

1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/04/2006.

2.- EL ART. 3° DE LA LEY 19.880 QUE ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

3.- EL CONVENIO VIGENTE PROMOCION DE LA SALUD 2012, SUSCRITO ENTRE EL SEREMI DE LA SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

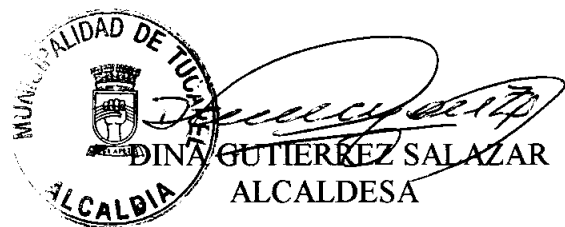
DECRETO ALCALDICIO N° 956.-

1.- Autorizase giro extraordinario para la adquisición de insumos menores y alimentos para realizar talleres de Promoción de la Salud, según programa, por un monto de \$ 100.000. (Cien mil pesos) a nombre de la Sra. Rosalba Mosquera Friz, habilitado del Depto. de Salud.

2.- Los fondos deben ser rendidos antes del 30 de Junio de 2012, con la documentación correspondiente.

3.- Los Fondos a Gastar se Imputan a la cuenta 11405, Aplicación de Fondos en Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



DISTRIBUCION

- * EGRESO CONTABLE
- * ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- * ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- * ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

DGS/FMME/FSF/remf.